

Resolución: Por la que se dictan Instrucciones para la incorporación de las enfermeras/os Especialistas en Enfermería Familiar y Comunitaria en el Servicio Andaluz de Salud.

Asunto: Incorporación Enfermeras Especialistas en Familiar y Comunitaria.

Origen: Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud y Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Ámbito de aplicación: Hospitales, Distritos Sanitarios de Atención Primaria, Áreas de Gestión Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud y Centros de Transfusión, Tejidos y Células

Fecha: La de la firma.

Al amparo del artículo 98 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, las Direcciones Generales de Personal y Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud dictan las siguientes,

INSTRUCCIONES


Mediante Orden de 10 de noviembre de 2016, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, se crea la categoría profesional estatutaria de Enfermero/a Especialista y se modifica la denominación de las categorías profesionales estatutarias de matron/a y de enfermero/a de empresa.

El 27 de junio de 2017, se firmó con las OOSS de Mesa Sectorial el Pacto para la incorporación en el SAS de la categoría profesional estatutaria de Enfermero/a Especialista, incluyéndose en su punto undécimo que se establecía una mesa de negociación para el dimensionamiento de estas unidades o áreas específicas de las especialidades creadas por la Orden anteriormente referida.

En el año 2019, la Estrategia de Cuidados de Andalucía publica el documento, *“Desarrollo competencial de las enfermeras y enfermeros en el Sistema Sanitario Público de Andalucía”*, en el que se establece y articula el desarrollo competencial de las enfermeras en el ámbito de cuidados del SSPA.

El avance de las competencias de las enfermeras es un tema prioritario para el Servicio Andaluz de Salud y la Estrategia de Cuidados de Andalucía. Es importante que desde el sistema sanitario se potencie el máximo desarrollo competencial de las profesionales, para que los ciudadanos puedan beneficiarse de estos cuidados, contribuir a la sostenibilidad del sistema sanitario y a mejorar la satisfacción de las profesionales.

Consecuencia de esta estrategia de desarrollo se han dotado, de nueva creación, 411 plazas de Enfermera Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria en el ámbito del SAS, que vienen a incrementar el número de enfermeros de atención primaria y que no guarda relación con el procedimiento establecido para las enfermeras especialistas de salud mental que se realizaba por dotación y des dotación de puestos enfermeras. El pasado 24 de septiembre de 2024, en seno de Mesa Técnica, se acordó elevar a la Mesa Sectorial para su ratificación, la aprobación de un Anexo al citado Pacto donde se acordaba el procedimiento de selección para la primera incorporación de estas plazas de Enfermera Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria, que se incorpora a continuación:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CELIA FERNANDEZ DELGADO JOSE LUIS SEDEÑO FERRER	04/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNM54SNWUSR33UPMYZ7BSEAXHB	PÁG. 1/4	



Anexo que se aprueba en la Mesa Sectorial de 3 de octubre de 2024 que se incorpora al Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de 27 de junio de 2017, por el que se inicia el proceso de incorporación de la categoría profesional de enfermeras especialistas en enfermería familiar y comunitaria al Servicio Andaluz de salud.

INCORPORACION EN EL ÁMBITO DE ATENCIÓN PRIMARIA

Las enfermeras con el título de especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria con nombramiento en dispositivos de AP o ZBS, y adscritos al centro de salud al que optan, y que actualmente no estén ocupando de forma temporal un puesto de enfermera especialista, de otras especialidades de enfermería diferentes a Enfermería Familiar y Comunitaria, podrán optar a esta opción en el centro donde están, en base a las siguientes indicaciones:

El orden de oferta de plazas se realizará atendiendo a los requisitos y criterios que se indica a continuación:

Tener plaza fija en la categoría de enfermera y tener el título de especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria, con adscripción en la misma Unidad donde se convoca el puesto.

- 1) primero titulares,
- 2) segundo las Comisiones de Servicio
- 3) tercero los reingresos provisionales. En el caso de los reingresos provisionales si confirma destino, mantendría de forma voluntaria la PIT que venía desempeñando, en caso de pasar a excedencia voluntaria perdería la PIT a puesto de especialista.

El criterio de ordenación será servicios prestados como enfermera en el SNS, con las siguientes consideraciones.

- En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del aspirante.
- Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría desempeñada cuando se accedió a la excedencia.
- Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría de enfermera/o en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CELIA FERNANDEZ DELGADO JOSE LUIS SEDEÑO FERRER	04/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNM54SNWUSR33UPMYZ7BSEAXHB	PÁG. 2/4	



La asignación de las plazas será de 1 en cada centro de salud los distritos de Atención primaria con la siguiente distribución para cada uno de ellos:

PROVINCIAS	DOTACIÓN
ALMERÍA	41
AGS Norte Almería (Levante-Alto Almanzora)	7
Distrito Almería	20
Distrito Poniente de Almería	14
GRANADA	52
AGS Nordeste Granada	7
AGS Sur Granada	9
Distrito Granada-Metropolitano	36
HUELVA	28
AGS Norte de Huelva	6
Distrito Huelva Costa-Condado Campiña	22
JAÉN	42
Distrito Jaén-Jaén Sur	20
AGS Norte Jaén	10
AGS Nordeste Jaén	12
SEVILLA	88
AGS Sur Sevilla	21
Distrito Aljarafe-Sevilla Norte	28
AGS Este Sevilla	9
Distrito Sevilla	30
CORDOBA	39
Distrito Córdoba-Guadalquivir	20
AGS Sur Córdoba	15
AGS Norte Córdoba	4
CÁDIZ	56
AGS Campo de Gibraltar Oeste	5
AGS Campo de Gibraltar Este	6
Distrito Bahía de Cádiz-La Janda	24
AGS Jerez-Costa Noroeste-Sierra de Cádiz	21
MÁLAGA	65
AGS Este Málaga-Axarquía	9
AGS Norte Málaga (Antequera-La Vega)	5
Distrito Málaga-Valle del Guadalhorce	35
Distrito Costa del Sol	12
AGS Serranía	4
TOTAL	411

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CELIA FERNANDEZ DELGADO	04/10/2024	
	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNM54SNWUSR33UPMYZ7BSEAXHB	PÁG. 3/4	



Las enfermeras especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria se incorporan en los centros de salud Atención primaria para la realización de las funciones propias de su categoría y especialidad de acuerdo a la cartera de servicios determinada por la Dirección General de Atención Sanitaria y Resultados en Salud del SAS.

Las retribuciones serán las propias del personal de enfermería adscritos a los centros de salud donde se ubicarán estas profesionales, entre las mismas se recogerán, de acuerdo a los criterios y requisitos que correspondan los conceptos de retribuciones variables, aparte de las retribuciones básicas y complementarias correspondientes a su categoría de Enfermera/o Especialista en Familiar y Comunitaria, las siguientes :

- Dispersión Geográfica
- Concepto de Población con tarjeta sanitaria ajustada por edad (“TAE”)
- Concepto de Asistencia en otros centros (“C”).
- Concepto de Horario (“H”)
- Modalidad de Jornada complementaria que efectivamente realicen en base a los criterios organizativos de cada centro. Participaran en igualdad de condiciones que el resto de enfermeras/as del centro.

Procedimiento de Incorporación:

Cada Distrito de AP en función del número de puestos asignados de Enfermera Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria en estas instrucciones tendrá que realizar una convocatoria en su centro con los requisitos recogidos en estas instrucciones con los centros de salud donde se van a incorporar, con el número máximo indicado en estas y con el límite de una por centro de salud.

La relación con los Centros de Salud donde se van a ubicar se ha de enviar a la Coordinadora de la Estrategia de Cuidados de Andalucía de la DGAS y a la Subdirección de Personal de la DGP del SAS como máximo el día 9 de Octubre de 2024 y convocarlas en cada centro del Distrito el día 14 de octubre de 2024 con un plazo de presentación de solicitudes de 5 días hábiles.

Desde la Subdirección de Personal del SAS se realizará un resumen de la relación de Centros de Salud por Distrito que se van a convocar y se remitirá a las OOSS que forma parte de la Mesa Sectorial el día 11 de octubre, una vez informada favorablemente por la DGAS y RS del SAS.

Por parte de la DGP se ha elaborado un documento único de convocatoria a utilizar por todos los Centros, que se adjunta.

Funciones y Competencias:

Las enfermeras especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria se incorporan en los centros de salud Atención primaria para la realización de las funciones propias de su categoría y especialidad de acuerdo a la cartera de servicios determinada por la Dirección General de Atención Sanitaria y Resultados en Salud del SAS.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y RESULTADOS EN SALUD.**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CELIA FERNANDEZ DELGADO JOSE LUIS SEDEÑO FERRER	04/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNM54SNWUSR33UPMYZ7BSEAXHB	PÁG. 4/4	